



Resolución Ministerial

Lima, 08 de ENERO del 2021

Visto, el Expediente N° 19-026273-002, que contiene el Acta de Reunión de la Comisión Técnica de Trabajo N° 012, el Informe Técnico N° 09-2019-CTT/MINSA, el Informe Técnico N° 002-2020-CTT/MINSA y el Oficio N° 021-2019-CTT/MINSA emitidos por la Comisión Técnica de Trabajo, el Oficio N° 04800-2020-PP/MINSA emitido por la Procuraduría Pública, la Nota Informativa N° 411-2020-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración, el Oficio N° 001-2020-OGAJ/MINSA, y la Nota Informativa N° 08-2021-OGAJ/MINSA emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente pertinente para tal fin;

Que, el último párrafo del literal c) del numeral 11 de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que: "Las entidades que a la fecha se encuentren aplicando los lineamientos del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, continuarán dicho proceso hasta su culminación, luego de ello, dicho Comunicado deja de tener vigencia";

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad nombre una Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de



saneamiento contable en el Sector Público emitidos para las Entidades Gubernamentales; así como, para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales;

Que, asimismo, el mencionado Comunicado dispone que la Comisión Técnica de Trabajo presente al Director General de Administración, o quien haga sus veces, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno, a la Oficina de Asesoría Jurídica, o a la Procuraduría Pública, para los fines del caso, según corresponda;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 648-2017/MINSA, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo para realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2019-CTT/MINSA, la Comisión Técnica de Trabajo informa al Director General de la Oficina General de Administración que corresponde proceder a la depuración de los registros contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, por el monto ascendente a S/ 25 076 922.23 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 23/100 SOLES), el cual, corresponde a suministros y/o medicamentos que fueron distribuidos a diferentes establecimientos por el EX IGSS (unidad desactivada), omitiéndose realizar las formalidades relacionadas al Sistema Administrativo de Abastecimiento que señala que los suministros y medicamentos adquiridos por la entidad deben ser ingresadas al Área de Almacén, para luego ser distribuidos a las diferentes entidades y/o establecimientos mediante la elaboración de los documentos fuentes;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 09-2019-CTT/MINSA de la Comisión Técnica de Trabajo, considera viable continuar con el trámite de emisión del acto resolutivo que apruebe las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables en el marco de lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, indicando que se debe contar previamente con la opinión de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud en atención a lo señalado en dicho Comunicado, previa opinión favorable de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 04800-2020-PP/MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud opina, a partir de la información remitida por la Comisión Técnica de Trabajo, proseguir con las acciones administrativas respectivas para regularizar el saldo de cuenta pendiente teniendo en consideración además que el presente expediente cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota Informativa N° 411-2020-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la emisión de la Resolución Ministerial que autorice a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central a depurar de los registros contables, el importe total de S/ 25 076 922.23 (VEINTICINCO MILLONES



P. MAZZETTI



L. CUEVA



M. ORDÓNEZ



S. YANCOURT



Resolución Ministerial

Lima, D.B. de... ENERO... del... 2021



P. MAZZETTI

SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 23/100 SOLES), adjuntando el proyecto de resolución y los anexos correspondientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 08-2021-OGAJ-MINSA, teniendo en cuenta, lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la opinión favorable de la Comisión Técnica de Trabajo, en su calidad de encargada de realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, y el pronunciamiento de la Procuraduría Pública; en el ámbito de sus competencias, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable continuar con el trámite correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01; y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de la Cuenta Contable 9105.01 Bienes por préstamo y otros, reflejadas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud correspondientes a suministros y/o medicamentos que fueron adquiridos por el EX IGSS (unidad desactivada) y distribuidos a diferentes establecimientos de salud pública de Lima Metropolitana omitiéndose realizar las formalidades relacionadas al Sistema



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



S. YANICOURIT

Administrativo de Abastecimiento, por el importe total de S/ 25 076 922.23 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 23/100 SOLES), de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, ejecute las acciones administrativas conducentes a la depuración de los registros contables de las cuentas incobrables, conforme a lo autorizado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO

OFICIO GRUPO TRABAJO	ASUNTO	ITEM	EXPEDIENTE	FOLIOS	MONTO S/
INF 001-18	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	0001	18-094925-002	10	-
034-2018	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0002	18-084406-001	282	595,432.91
036-2018	HOSPITAL JOSE CASIMIRO ULLOA	0003	18-083037-001	74	69,564.23
037-2018	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	0004	18-083041-001	17	54,585.93
038-2018	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0005	18-083026-001	18	66,420.00
039-2018	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0006	18-096318-001	23	118,911.31
040-2018	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	0007	18-083031-002	284	470,015.35
041-2018	SAMU	0008	18-100039-001	175	48,934.22
042-2018	HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA	0009	18-100145-001	169	370,677.55
043-2018	SAMU	0010	18-100087-001	417	112,496.80
046-2018	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0011	18-083032-001	67	110,624.28
047-2018	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0012	18-061995-001	181	1,016,551.03
048-2018	INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO BREÑA	0013	18-083023-001	114	557,605.56
049-2018	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0014	18-083029-001	194	233,565.24
050-2018	RED LIMA ESTE	0015	18-063215-001	36	5,385,559.33
051-2018	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	0016	18-083030-001	37	10,165.78
052-2018	HOSPITAL DE HUAYCAN	0017	18-083061-001	100	25,539.09
053-2018	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0018	18-105937-001	56	16,098.38
054-2018	HOSPITAL EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR	0019	18-088627-001	2115	2,699,934.42
055-2018	RED LIMA NORTE (EXRED TUPAC AMARU)	0020	18-083054-001	225	687,632.13
056-2018	HOSPITAL LANFRANCO LA HOZ (PTE. PIEDRA)	0021	18-119707-001	62	60,143.96
057-2018	RED LIMA ESTE	0022	18-113978-001	43	981,882.41
058-2018	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	0023	18-129443-001	66	4,861.09
059-2018	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	0024	18-129502-001	9	1,631.39
060-2018	HOGAR SAN CAMILO	0025	18-129513-001	27	47,652.11

OFICIO GRUPO TRABAJO	ASUNTO	ITEM	EXPEDIENTE	FOLIOS	MONTO S/
061-2018	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0026	18-129544-001	45	12,282.71
062-2018	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	0027	18-129557-001	31	172,689.30
063-2018	HOSPITAL HIPOLITO UNANUE	0028	18-129675-001	212	1,117,416.42
064-2018	ONG INMENSA	0029	18-129563-001	15	1,739.81
065-2018	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0030	18-129593-001	78	517,329.43
066-2018	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0031	18-129606-001	81	814,124.49
067-2018	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	0032	18-129687-001	11	12.98
068-2018	HOSPITAL DOS DE MAYO	0033	18-130236-001	124	27,661.19
069-2018	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	0034	18-130279-001	38	9,483.75
070-2018	HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA	0035	18-130421-001	89	29,839.85
071-2018	HOSPITAL SANTA ROSA	0036	18-130442-001	31	23,490.66
072-2018	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	0037	18-130466-001	9	305.83
073-2018	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	0038	18-130469-001	26	4,449.84
074-2018	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	0039	18-130477-001	10	8,938.34
075-2018	TALLER DE LOS NIÑOS	0040	18-130481-001	11	16,314.64
076-2018	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0041	18-083022-001	13	744.80
077-2018	INPE CASTRO CASTRO	0042	18-130514-001	10	44,547.45
078-2018	ASOCIACION CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	0043	18-130519-001	61	956,379.90
079-2018	HOSPITAL SANTA ROSA	0044	18-131099-001	198	221,486.15
080-2018	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0045	18-131116-001	81	805,536.32
081-2018	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	0046	18-131131-001	38	6,996.70
082-2018	ASOCIACION VIA LIBRE	0047	18-131146-001	40	163,262.60
084-2018	HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA	0048	18-135670-001	79	992,195.76
085-2018	ONG INMENSA	0049	18-135669-001	51	65,046.91
086-2018	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0050	18-089024-001	173	205,702.75
087-2018	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0051	18-135666-001	38	12,434.78

OFICIO GRUPO TRABAJO	ASUNTO	ITEM	EXPEDIENTE	FOLIOS	MONTO S/
001-2019	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0052	19-002710-001	55	112,157.14
002-2019	HOGAR SAN CAMILO	0053	19-002717-001	12	3,354.00
003-2019	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0054	19-002724-001	73	385,263.79
004-2019	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	0055	19-002734-001	114	120,326.44
005-2019	HOSPITAL CENTRAL FAP	0056	19-002742-001	64	26,718.23
006-2019	INPE SAN JUAN DE LURIGANCHO	0057	19-002749-001	21	86,779.45
007-2019	INPE CASTRO CASTRO	0058	19-002753-001	16	23,670.51
008-2019	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA	0059	19-002756-001	12	225,000.63
009-2019	CENARES	0060	19-002770-001	129	97,893.82
010-2019	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	0061	19-010182-001	42	76,150.73
011-2019	HOSPITAL HUAYCAN	0062	19-010184-001	35	44,874.01
012-2019	HOSPITAL DE VITARTE	0063	19-012469-001	26	29,184.11
013-2019	INPE ANCON	0064	19-012472-001	14	10,389.92
014-2019	ASOCIACION CIVIL IMPACTA	0065	19-012473-001	41	117,627.94
015-2019	INSN SAN BORJA	0066	19-012475-001	35	31,728.32
016-2019	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	0067	19-012477-001	28	55,480.27
017-2019	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0068	19-012480-001	40	96,543.14
018-2019	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO - CHOSICA	0069	19-012603-001	15	3,170.47
019-2019	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	0070	19-012607-001	54	20,292.05
020-2019	INPE SAN JUAN DE LURIGANCHO	0071	19-012615-001	69	99,229.66
021-2019	ONG VIA LIBRE	0072	19-012619-001	28	42,332.40
022-2019	ASOCIACION VIA LIBRE	0073	19-012627-001	108	239,817.34
023-2019	ASOCIACION IMPACTA SALUD Y EDUCACION	0074	19-012637-001	44	38,740.50
024-2019	ASOCIACION IMPACTA SALUD Y EDUCACION	0075	19-012640-001	74	164,513.12
026-2019	RED PUENTE PIEDRA	0076	19-019178-001	156	207,280.07
027-2019	RED RIMAC	0077	19-026751-001	118	338,738.19



OFICIO GRUPO TRABAJO	ASUNTO	ITEM	EXPEDIENTE	FOLIOS	MONTO S/
028-2019	RED LURIN	0078	19-026752-001	128	463,267.57
029-2019	RED SAN JUAN DE MIRAFLORES - VMT	0079	19-026755-001	201	449,827.82
030-2019	RED TUPAC AMARU	0080	19-027258-001	194	665,736.99
031-2019	RED BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO	0081	19-028563-001	204	412,608.20
032-2019	RED LIMA	0082	19-028564-001	229	411,327.54
TOTAL				8773	25,076,922.23



C. GIRADA.